

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana, casa de una sola planta o chalet, situada en Lora de Estepa, partido de la Fuentezuela, con una superficie de 118 metros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, libro 50 de Lora de Estepa, folio 186, finca número 2.795.

Urbana, caserío situado en la calle de Las Huertas, de Lora de Estepa, al sitio llamado Colomo, sin número de gobierno, que tiene su puerta de entrada y da frente al camino llamado de Casariche, que consta de 220 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, libro 42 de Lora de Estepa, folio 187, finca número 2.129.

En Estepa, 6 de marzo de 2002.—La Juez y el Secretario.—9.843.

#### FERROL

##### Edicto

Don José Luis Aulet Barros, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 83/2002 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Montajes Industriales del Noroeste, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal número A-15020480, con domicilio social en calle Dolores, número 23, Ferrol, con efectos retroactivos a fecha 21 de febrero de 2002, habiendo designado como interventores judiciales al Censor Jurado de Cuentas don Jesús Redondo Martín, a la Auditora de Cuentas doña Pila Serrano Arias y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Ferrol, 27 de febrero de 2002.—El Magistrado.—El Secretario.—9.836.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Mario Martín García Guerra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 0000353/1989, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Oscar Muñoz Correa, contra don Carmelo Navarro Santana y don Carlos Barrientos Barrientos, sobre reclamación de 1.552.550 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 24 de mayo de 2002, a las once horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 25 de junio de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3475-0000-17-0353-89, oficina 1053, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Local sito en calle Ferreras, número 18, 3.ª planta, Las Palmas. Con una superficie construida de 22,007 metros cuadrados, destinado a oficina. Cuota de participación de 4 por 100. Consta de una planta diáfana, un baño y balcón. Titularidad por mitad y proindiviso de don Carmelo Navarro Santana y don Carlos Barrientos Barrientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Las Palmas al folio 44, libro 40, termino municipal de Las Palmas, tomo 36, finca número 3.383.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 7.186.687 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma para la parte demandada y acreedores posteriores, para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley, en aras a la economía procesal.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 4 de febrero de 2002.—El/La Magistrado-Juez El/La Secretario.—9.829.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.587/2001-3.ª, se sigue a instancia de don José María Fernández Heredero expediente para la declaración de fallecimiento de don José María Fernández Berenguer, nacido en Puebla de Don Fadrique

(Granada) el día 5 de mayo de 1919, hijo de don Eufemio Fernández Tristante y doña María de los Ángeles Berenguer Membrives, quien se ausentó de su último domicilio, sito en la calle del Olivar, número 8, de Madrid, sobre 1951, no teniéndose noticias de él desde el día 25 de junio de 1953, en el que desde la localidad de Querella (Pardollán), en la provincia de Orense, escribió una carta a su madre, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 8 de junio de 2001.—La Secretaria.—9.812. 1.ª 26-3-2002

#### MADRID

##### Cédula de notificación

Doña Mónica Feijó López-Bolaños, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de menor cuantía número 190/00, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. En nombre de S. M. el Rey.

En Madrid, a 25 de julio de 2000.

La ilustrísima señora doña María Desamparados Delgado Tortosa, magistrada juez del juzgado de primera instancia número 67 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 190/00 a instancia de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», representado por el procurador don Antonio R. Rodríguez Muñoz y asistido del Letrado don Francisco de Asís Díaz Solís, contra don Sergio Borrero Reyes, doña Rafaela Borrero Reyes y doña Natalia Borrero Reyes, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio R. Rodríguez Muñoz, contra don Sergio Borrero Reyes, doña Rafaela Borrero Reyes y doña Natalia Borrero Reyes, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 1.403.808 pesetas (un millón cuatrocientas tres mil ochocientas ocho pesetas) más el interés legal de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, incrementado en 2 puntos desde la fecha de la sentencia.

Se impone a los demandados las costas que se hubieren devengado en este procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Sergio Borrero Reyes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 10 de enero de 2002.—La Secretaria.—9.145.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Amparo López Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 133/1995, a instancia de «Fort Augustus, Sociedad Limitada», contra «Azahra, Sociedad Anónima» y en providencia de este día se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la demandada, que se reseñan más adelante, y tendrá lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta 6.ª, de Madrid, en la forma siguiente: